



# Resolución de Alcaldía

N° 042 - 2024-MDY

Yarabamba, 01 de marzo del 2024

**VISTOS:**

Lo dispuesto por el (e) del Despacho de alcaldía de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, mediante: MEMORANDUM N°018-2024-ALC-MDY, recibido el 01 de marzo del 2024; el Informe N°018-2024-GM/MDY, de fecha 29 de febrero del 2024, emitido por el Lic. Junior Jose Llosa Begazo - Gerente Municipal; el Proveído N°85-2024-GER.MUN/MDVY, de fecha 28 de febrero, emitido por el Despacho de Gerencia Municipal; el Proveído N°410-2024-ALCALDIA/MDVY, de fecha 27 de febrero del 2024, emitido por el despacho de Alcaldía; el Informe N°0108-2024-MDY-GPP, de fecha 27 de febrero del 2024, emitido por el CPGC Julio Cesar Rodríguez Mollohuanca - (e) Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; la Carta N°011-2024-KNMY, de fecha 26 de febrero de 2024, emitido por Econ. Karen N. Manrique Yauri - Oficina de Programación Multianual de Inversiones;

**CONSIDERANDO. -**

Que, de conformidad con el Art. N°194 de la Constitución Política del Estado, consagra el concepto de Autonomía Municipal, como la Garantía Municipal, base sobre la cual las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativas en los asuntos de su competencia, esto concordante con lo preceptuado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley orgánica de Municipalidades Nro.27972.

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43º, que señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y Resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Resolución N°001-2019-Eh/63.01 se aprueba la "Directiva para la Programación Multianual que regula y Articula la Fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la fase de Programación de sistema nacional de Presupuesto".

Que, mediante el Anexo N° 06, que corresponde a los Plazos para la fase de Programación Multianual de Inversiones (Periodo 2025-2027), se debe de cumplir con los plazos establecidos para el desarrollo del Diagnóstico de brechas, Criterios de priorización, el registro de la Cartera de Inversiones y Aprobación del Plan multianual de Inversiones.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y a la vez se deroga la Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, posteriormente se aprobó su Reglamento con el Decreto Supremo N° 027-2017-EF, el cual fue modificado por el Decreto Supremo N° 104-2017-EF y el Decreto Supremo N° 248-2017-EF;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5º de la Ley antes referida establece que son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas; así como, los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), las Unidades Formuladoras (UF) y las Unidades Ejecutoras de Inversión (UEI) del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que, el numeral 5.3 del artículo 5º de la acotada Ley dispone que el Ministro o la más alta autoridad ejecutiva del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local, en su calidad de órgano resolutivo, presenta al Ministerio de Economía y Finanzas el Programa Multianual de Inversiones (PMI) Sectorial, Regional o Local, según corresponda, conforme a lo establecido en la Directiva correspondiente a la Programación Multianual, y lo aprueba conforme a los procedimientos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establecido en el Reglamento de la Ley y sus normas complementarias;

Que, mediante Carta N°011-2024-KNMY, de fecha de 26 de febrero del 2024, emitida por Econ. Karen N. Manrique Yauri - Oficina de Programación Multianual de Inversiones, se dirige al Despacho de Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicitando que se dé aprobación de la PMI 2025-2027 (Cartera de Inversiones), presentando la Propuesta del Programa Multianual de Inversiones (PMI) de la Municipalidad Distrital de Yarabamba 2025-2027;

Que, mediante el Informe N°0188-2024-MDY-GPP, de fecha 27 de febrero del 2024, emitido por el CPGC Julio Cesar Rodríguez Mollohuanca - (e) Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se dirige a Despacho de Alcaldía, informa que la Dirección General de





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

GESTIÓN 2023-2026

Que, mediante el Informe N°018-2024-GM/MDY, de fecha 25 de febrero del 2024, emitido por el Despacho de Gerencia Municipal, se dirige al Despacho de Alcaldía, para dar conocimiento y fines correspondientes a la solicitud de aprobación de la cartera de inversiones PMI 2025-2027.

Que, mediante Provedido N°410-2024-ALCALDIA/MDVY, de fecha 27 de febrero del 2024, emitido por el Despacho de Alcaldía, se dirige al Despacho de Gerencia Municipal, para dar conocimiento y fines correspondientes a la solicitud de aprobación de la cartera de inversiones PMI 2025-2025.

Que, mediante Provedido N°85-2024-GER.MUNI/MDVY, de fecha 28 de febrero del 2024, emitido por el Despacho de Gerencia Municipal, se dirige al Despacho de Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Económico, para que de atención a la solicitud de aprobación de la cartera de inversiones PMI 2025-2025.

Que, mediante Informe N°018-2024-GM/MDY, de fecha 29 de febrero del 2024, emitido por el Lic. Junior José Uosa Begazo - Gerente Municipal, se dirige al despacho de Alcaldía, solicita que se dé aprobación mediante Orden Resolutivo, para la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones 2025-2027.

Que, mediante Memorandum N°018-2024-ALC/MDY, de fecha 01 de marzo del 2024, emitido por el Despacho de Alcaldía, se dirige al Despacho de Secretaría General, solicita emitir mediante resolución la Aprobación para la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones 2025-2027;

Que, en sesión Extraordinaria del Concejo Municipal N°02-2024-MDY, se Acordó en su ARTÍCULO PRIMERO, APROBAR, la SUSPENSIÓN del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, señor MANUEL SIFREDO ACO LINARES, por el tiempo que dure su mandato de detención, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acuerdo.

Que, mediante el Acuerdo N°03-2024-MDY, de fecha 24 de enero del 2024, se acordó en su ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a partir del 24 de enero del 2024, el Despacho de Alcaldía al Teniente Alcalde, señor JOSÉ LUIS LUNA ZAPANA, mientras dura el referido mandato de detención, conforme al artículo 25º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, cumpliendo así con lo dispuesto en el "Artículo 17, que indica lo siguiente: "Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley..."

Estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud de las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones PMI 2025-2027 de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, que como anexo forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR, a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, la presentación del Programa Multianual de Inversiones 2025-2027 de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, conforme al Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, realizar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución, conforme a los lineamientos establecidos en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 -Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

**ARTÍCULO CUARTO:** DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional [www.muniyarabamba.gob.pe](http://www.muniyarabamba.gob.pe) de la Municipalidad Distrital de Yarabamba

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA  
Sr. José Luis Luna Zapana  
(e) Alcalde

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA  
Abg. Henry Fredes Jaen  
Secretario General

[www.muniyarabamba.gob.pe](http://www.muniyarabamba.gob.pe)

Calle América Nro. 102 - Plaza Yarabamba

Municipalidad Distrital de Yarabamba

